

RAD. 110013103004202300220

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., VEINTE
(20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Las repuestas que militan en los pdf. 8 a 14 y 15 agréguese a los autos y en conocimiento del actor para los fines pertinentes.

2.- Atendiendo la comunicación que milita en el pdf.16 proveniente del **Juzgado 30 Civil del Circuito** de esta ciudad, se tiene en cuenta el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o DE LOS BIENES QUE LLEGARAN A DESEMBARGAR de propiedad del demandado, solicitados por el despacho en mención.

Líbrese por secretaría comunicación al Juzgado solicitante, acusando de recibido y manifestando lo aquí decidido. **Ofíciense.**

3.- Lo informado por el Juzgado 18 Civil del Circuito en el pdf. 17 agréguese a los autos y en conocimiento del interesado.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

